

24 MAR 2026

PEDIDO DE SERVICIO N°

000193

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : CENTRO DE RECONVERSION AGROGANADERA
Entregar a Sr(a) : GUILLEN PINTO JESUS TEODORO
Fecha : 11/03/2026
Actividad Operativa : C0125 VALIDACIONES TECNOLOGICAS EN PRODUCCION DE CULTIVOS
Motivo : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA EN LABORES AGRICOLAS PARA RETIRO Y POSTERIOR HABILITACIÓN DE RIEGO POR GOTEO

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0005	10	023	0046	9002	2000045	6000009

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
140100010026	SERVICIO DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA EN LABORES AGRÍCOLAS	2.6.8 1.4 3		SERVICIO
	SERVICIO A REALIZAR	RETIRO Y POSTERIOR HABILITACIÓN DE SISTEMA DE CINTAS DE RIEGO POR GOTEO PARA EL CENTRO DE RECONVERSIÓN AGROGANADERA. PLAZO Y CONDICIONES DE ACUERDO A TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS.		



Firma del Solicitante
MVZ JESUS GUILLEN PINTO
RESPONSABLE DEL CENTRO
RECONVERSIÓN
AGROGANADERA



Firma Autorizada
MVZ. WILBER MAMANI VILLASANTE
SUBGERENTE DESARROLLO Y
COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL



ING. JOSE EMILIANO SOZA LUNA
GERENTE DE DESARROLLO
ECONOMICO
Y GESTIÓN TERRITORIAL

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION SERVICIO DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA EN LABORES AGRICOLAS PARA RETIRO Y POSTERIOR HABILITACION DE SISTEMA DE CINTAS DE RIEGO POR GOTEO PARA EL CENTRO DE RECONVERSION AGROGANDERA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA EN LABORES AGRICOLAS PARA RETIRO Y POSTERIOR HABILITACION DE SISTEMA DE CINTAS DE RIEGO POR GOTEO PARA EL CENTRO DE RECONVERSION AGROGANDERA

2. FINALIDAD PUBLICA Y ANTECEDENTES

2.1 FINALIDAD PUBLICA

La Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial a través de la meta del Centro de Reconversión Agroganadera tiene como objetivo, validar nuevos cultivos de comprobada rentabilidad, que puedan incluirse en la cedula de cultivo de la Irrigación Majes y a su vez investigar nuevas tecnologías en el manejo de cultivos en la zona que contribuyan a mejorar la competitividad del sector agrícola de la zona

2.2 ANTECEDENTES

El Proyecto Especial Integral Majes Siguas - AUTODEMA, en su calidad de Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Arequipa, es responsable del cumplimiento de los objetivos, metas, planes, programas y actividades de acuerdo con las políticas impartidas por la sede central del Gobierno Regional de Arequipa, a través de la Gerencia Ejecutiva, quien dirige, coordina, supervisa, ejecuta, evalúa, administra y controla la ejecución de las metas y actividades técnicas, financieras y administrativas del PEIMS – AUTODEMA

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contar con los servicios de 01 operario en labores agrícolas para la Meta de Centro de Reconversión Agroganadera del Proyecto Especial Integral Majes Siguas – AUTODEMA, en concordancia de los objetivos y actividades estratégicas institucionales, dicho requerimiento coadyuvara en el cumplimiento de compromisos y obligaciones asumidos por el PEIMS – AUTODEMA.

Asimismo, se precisa no implica relación laboral alguna con AUTODEMA, no encontrándose el locador bajo dependencia o subordinación, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el locador ningún de los beneficios previstos en la legislación laboral.

4. BASE LEGAL

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OECE.

5. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El servicio a brindar comprende las siguientes labores:

- Lavado de cintas de riego por goteo en los cultivos de Maíz forrajero, Sub bloque A: 2 y Huertos con un área de 6.56 hectáreas y cultivo de paltos Sub bloque A: 1, Sub bloque B: 1 y Sub bloque B: 2 Sector 2 con un área de 10.8 hectáreas.
- Retiro de las cintas de riego por goteo del campo, para realizar el picado de Maíz forrajero (Cosecha) del Sub bloque B: 2, Sector: 3, y el Huerto Moringa, con un área total de 1.5 hectáreas.



- Lavado de cintas de riego por goteo en los campos de Maiz forrajero y Frutales en un área total de 19 hectáreas.
- Retiro de las cintas de riego por goteo de los campos Huerto Granada y Huerto Guayaba para realizar el picado del Maiz forrajero (cosecha) en un área total de 1.5 hectáreas
- Retiro de las cintas de goteo del campo de cultivo de Maíz forrajero del Sub bloque A: 2, con un área de 5.4 hectáreas para el cortado y picado para ensilado (Cosecha), seguidamente el tapado de Silo.

Los insumos y herramientas para realizar las actividades descritas líneas arriba serán suministradas por el área usuaria, y en la culminación del servicio, las herramientas deberán ser entregadas al Área Usuaria.

6. SEGUROS

No aplica.

7. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR

a. Del proveedor:

- Persona natural.
- Contar con RNP – y no estar inhabilitado para contratar con el estado.
- RUC activo y habido, encontrarse dentro del rubro de la contratación

b. Conocimientos

- Alto sentido de responsabilidad, confidencialidad y compromiso
- Facilidad y efectividad en la comunicación

c. De la experiencia:

- Experiencia por lo menos en 01 servicio similar y/o igual en labores agrícolas

d. Acreditación

- Copia simple de ordenes de servicios en labores agrícolas

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar de prestación

El servicio se desarrollará en la provincia de Caylloma, distrito de Majes, en el Centro de Reconversión Agroganadera del Proyecto Majes Siguas – AUTODEMA, ubicado en Zona Especializada; eventualmente en el Campamento central de ámbito del Proyecto Majes Siguas – AUTODEMA, de influencia del Proyecto Especial Majes Siguas II Etapa.

DIRECCION : Centro de Reconversión Agroganadera – Zona especializada
 SN
 DEPARTAMENTO : AREQUIPA
 PROVINCIA : CAYLLOMA
 DISTRITO : MAJES

b. Plazo

La prestación del servicio será de diez (10) días calendarios, contados al día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

CRONOGRAMA DE SERVICIO		
ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO
01	UNICO ENTREGABLE	10 DIAS CALENDARIO

9. FORMA DE PAGO

La persona prestadora del servicio presentará por mesa de partes de la entidad 01 Carta conteniendo las actividades realizadas, dirigidas a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, con atención a la Meta de Reconversión Agrícola.

CRONOGRAMA DE SERVICIO		
ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO
01	UNICO ENTREGABLE	10 DIAS CALENDARIO

Documentos que debe Contener el Expediente de Pago Según Entregable.

Para el pago del servicio, se presentará por mesa de partes una carta con la descripción de Actividades realizadas y su documentación relacionada al punto 5, en el periodo señalado según cronograma, presentando (01) ejemplar en original debidamente foliado y firmado cada hoja, conteniendo adicionalmente:

- Copia de orden de servicio
- Suspensión de 4ta Categoría (de corresponder)
- Recibo por honorarios
- Registro nacional de proveedores

10. PENALIDADES

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo al procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI, 7.10 De las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto Vigente}}{F * \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los valores siguientes:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

11. CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar información a terceros.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada.

13. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el responsable del Centro de Reconversión Agroganadera como área usuaria, con el visto bueno de la Subgerencia de Desarrollo y Competitividad Empresarial y el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial.

14. CLAUSULA RESOLUTORIA

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales, previa comunicación de las partes: por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento de la orden de servicio, Cumplimiento tardío, parcial o defectuoso del servicio, por muerte o incapacidad del contratado, por decisión unilateral del contratante.



En los supuestos señalados precedentemente, AUTODEMA podrá resolver el presente contrato (orden de servicio), al amparo de lo prescrito por el Art. 1430° del Código Civil. Dicha resolución operará de forma expresa, cuando AUTODEMA comunique a la otra parte que quiere valerse de la presente disposición regulatoria, quedando resuelto de pleno derecho.

15. AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta	:	Centro de Reconversión Agroganadera
Actividad	:	Validaciones tecnológicas en producción de cultivos
Fuente de Financiamiento	:	RDR (Recursos Directamente Recaudado)
Específica de Gasto	:	2.6.8.1.4.3

Majes, 17 de marzo del 2026



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO INTEGRAL ESPECIAL MAJES - SIGUAS
AUTODEMA



[Signature]
MVZ. JESUS TEODORO GUILLEN PINTO
Responsable del Centro de Reconversión
Agroganadera-CRA